

Ramos Pardo, Manuel. No se ha convocado vacante en la localidad de Málaga en el Concurso Restringido.

Rodríguez Díaz, M<sup>a</sup> Angeles. Las vacantes que reclama en Alhaurín el Grande y Campanillas, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso Restringido, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Royan Ordóñez, Francisco. Las vacantes que reclama en Alhaurín el Grande y Campanillas, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso Restringido, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Ruiz Martín, Inmaculada. No está legitimada para el Concurso Restringido en cumplimiento de la Base Cinco de la Convocatoria del Concurso de Traslados.

Sánchez Escutia, Jose Manuel. En Málaga capital sólo se han anunciado vacantes en el Concurso de Preescolar del Anexo V y no está legitimado para dicho Concurso.

Santana Arrebola, M<sup>a</sup> Isabel. La vacante que reclama en Alhaurín el Grande, fue anunciada en el Anexo V. Concurso Restringido, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Las vacantes que reclama en Málaga y Alora, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso de Preescolar, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Torres Galiano, Ana M<sup>a</sup>. La vacante que reclama en Alhaurín el Grande, fue anunciada en el Anexo V. Concurso Restringido, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Trujillo Liñán, Isabel. No está legitimada para el Concurso Restringido según la Base Cinco de la Convocatoria.

Uribe Salmerón, M<sup>a</sup> Josefa. Las vacantes que reclama en Alhaurín el Grande y Campanillas, fueron anunciadas en el Anexo V. Concurso Restringido, no aportando Vd. la titulación preceptiva para poder concursar.

Valdez Jiménez, Cristóbal. No se ha convocado vacante en Torre molinos en el Concurso Restringido en el Anexo V, ni está legitimado para dicho Concurso.

Tampoco se ha convocado vacantes en Arroyo de la Miel en ninguno de los Tres Concursos.

b) Fuera de plazo.

González Barrios, Mario. No procede aceptar su renuncia por la razón indicada.

Mestanza Garrido, Carmen. No procede aceptar su renuncia por la razón indicada.

Berbel Martínez, M<sup>a</sup> José.  
Medina Villena, M<sup>a</sup> Dolores

ORDEN de 15 de junio de 1990, sobre rectificación de errores en los concursos de traslados del cuerpo de EGB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de abril del corriente año, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 8 de mayo), se elevaron a definitivos los nombramientos de los Concursos de Traslados General, Restringido y Preescolar, convocados por Orden de 19 de octubre de 1989, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 31), y por Orden de 26 de abril de 1990 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de mayo) se resolvió la adjudicación definitiva de los destinos del Concurso de Educación Especial, convocado por Orden de 19 de octubre de 1989, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 31).

Dado que no pudieron ser tenidas en cuenta diversas reclamaciones contra las adjudicaciones provisionales de los distintos concursos, formuladas por los concursantes dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1º. Rectificar y completar el destino de la profesora de Educación General Básica, que se indica en el Anexo I de lo presente Orden.

2º. Anular las vacantes otorgadas a los profesores que se indican relacionados alfabéticamente en el Anexo II.

Contra esta Orden podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir del siguiente día de la publicación de la presente.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de junio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres.: Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

A N E X O I

RECTIFICACIÓN DE DESTINOS CONCURSO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PROCEDENCIA</u>	<u>DESTINO</u>
MOYA PAÑOS, M <sup>a</sup> Carmen	Palmar de Troya (Sevilla)	Guillena (Sevilla) C.P. Andalucía-U.A. Integración.

A N E X O II

Se anulan los nombramientos de los profesores que a continuación se indican:

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PROCEDENCIA</u>	<u>DESTINO</u>
ACOSTA TORRES, Carmen Victoria	Excedente	El Ejido (Almería)
CABALLERO BARATA, Juliana	Constantina	Constantina (Sevilla)
CONDE GARCES, M <sup>a</sup> Pilar	Sevilla	Mairena Aljarafe (Sevilla)
CORTES REQUENA, M <sup>a</sup> Carmen	Los Gailardos (Almería)	Macael (Almería)
DUEÑAS FERNANDEZ, Purificación	La Carlota (Córdoba)	Villalba del Alcor (Huelva)
GARCIA PEREZ, Ana	Puerto Sta. María (Cádiz)	La Barca de la Florida (Cádiz)
MARTIN HERNANDEZ, Purificación	Cúllar Baza (Granada)	Alamedilla (Granada)
PEREZ BIZCOCHO, Ana	Villafranco del Guadalquivir (Sevilla)	Puebla del Río (Sevilla)
SANCHEZ GONZALEZ, Teodora	Algeciras (Cádiz)	Palmones-Los Barrios (Cádiz)

CONCURSO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PROCEDENCIA</u>	<u>DESTINO</u>
NAVARRO GUIJOSA, M <sup>a</sup> Dolores	Sevilla	Sevilla-C.P. Virgen Esperanza - Aula Específica.

RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora del concurso de Profesor Titular de EEUU, del área de Ingeniería de Sistemas y Automática.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.71) que modifica, entre otros el Artº 6.8 del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre (BOE de 26.10) por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todas los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 2 de noviembre de 1989 (BOE de 17), que ha quedado integrada conforme al siguiente Anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de junio de 1990.- El Vicerrector, Juan Gibert Rahola.

### A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de sistemas y automática.

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Fernández Comacho, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Rafael González López, TEU, Universidad Cádiz.  
Vocales: Don Juan Carlos Fraile Mariner, CEU, Universidad de Valladolid. Don Jose Florentino García Tuya, TEU, Universidad de Oviedo. Don Josep Xargayo Bassets, TEU, Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Aracil Santoja, CU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Don José Luis Lozano Hortiguero, TEU, Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Jorge Arguelles García, CEU, Universidad de Oviedo. Don Jose M<sup>o</sup> González de Durana García, TEU, Universidad País Vasco. Don Francisco González Tur, TEU, Universidad de Sevilla.

*RESOLUCION de 15 de junio de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno

de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilidadación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilidadación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilidadación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de los mismos en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de